"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE ABONOS Y FERTILIZANTES PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION"

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13 / 2019, ID N° 358.809

ACTA DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los 29 día del mes de Agosto del año dos mil diez y nueve, siendo las 11:00 horas, se reúne el COMITÉ DE EVALUACIÓN, de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, con la presencia de los siguientes miembros: IA. Pedro Rojas Villalba, Lic. Lourdes Zarza Cabañas, IZ José Santander Giménez y el IA. Marino Mercado Román, designados por Resolución Nº 052/2019 de fecha 11/04/2019, para estudiar las ofertas presentadas en la CONTRATACIÓN **DIRECTA Nº 13 / 2019, ID N° 358.809 "ADQUISICIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION".**

1. APERTURA DE OFERTAS:

En fecha 08/08/2019, siendo las 08:15 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, posterior, el funcionario responsable remite a este comité la oferta existente:

OFERENTES:

N°	Oferente: Razón Social	Dirección de correo Electrónico	Monto de Oferta	Observación
1	**CYAGOPET – ANDTREA ELIZABETH PANTTENDEN**	andrea_pattenden@outlook.com	80.630.000.-	**Por el Total**
2	**AGROVETERINARIA SAN LUIS – FREDY LUIS REYES**	drfredyreyes2013@gmail.com	86.626.000.-	**Por el Total**
3	**JS – AGROPECUARIA – OSCAR RAFAEL RAMIREZ BENITEZ**	agropecuariajs_18@hotmail.com	87.170.000.-	**Por el Total**
4	**CAAGUAZU AGROCOMERCIAL – GABRIEL SANTANDER**	gasarro@live.com	106.600.000.-	**Por el Total**

2. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26° Evaluación de las ofertas – de la Ley 2051/03 " de Contrataciones Públicas", el Art. 61° Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas", se procede a verificar el

cumplimiento de la oferta respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta, conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

N°	OFERENTES	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. de Oferta	Capacidad del Firmante	Art. 40, ley 2051/03
1	CYAGOPET – ANDREA ELIZABETH PANTTENDEN	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	AGROVETERINARIA SAN LUIS – FREDY LUIS REYES	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	JS – AGROPECUARIA – OSCAR RAFAEL RAMIREZ BENITEZ	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por el oferente que ha cotizado en el presente Llamado, resultando que su formulario de Ofertas no presenta errores aritméticos.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

CYAGROPET - DE ANDREA ELIZABET PATTENDEN OCAMPOS

Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
10171604-003	Cal agrícola dolomítica Bolsa de 50Kg	Unidad	BOLSA	200	Pai Puku	Nacional	29.000	5.800.000

10171604-003	Cal agrícola calcifica Bolsa de 50Kg	Unidad	BOLSA	200	Pai Puku	Nacional	29.000	5.800.000
10171604-008	Sustrato de hortaliza HT	Unidad	BOLSA	40	Hortec	Brasilero	88.000	3.520.000
10171604-002	Fosfato triple bolsa de 50kg	Unidad	BOLSA	40	Boutin	Brasilero	230.000	9.200.000
10171604-9997	Cloruro de potasio granulado	Unidad	BOLSA	40	Boutin	Brasilero	215.000	8.600.000
10171604-010	Fertilizante urea	Unidad	BOLSA	30	Boutin	Brasilero	205.000	6.150.000
10171604-004	Fertilizante foliar molibdeno + zinc	Litros	BIDON	20	Vit- org	Italiano	380.000	7.600.000
10191509-050	Fipronil liquido 20%	Litros	BOTELLA	10	Tecnomyl	Nacional	300.000	3.000.000
10191509-998	Imidacloprid + Alfacipermetrina Liquido	Litros	BOTELLA	12	Tecnomyl	Nacional	185.000	2.220.000
10191509-058	Spinosad liquido	Litros	BOTELLA	5	Tracer	Americano	1.650.000	8.250.000
10191509-047	Acetamiprid 70% bolsa 1kg	Unidad	BOLSA	10	Tecnomyl	Nacional	360.000	3.600.000
10191509-030	Carbaril 85%	Unidad	BOLSA	14	Carbaryl	China	115.000	1.610.000
10171702-003	Mancozeb polvo 80%	Unidad	BOLSA	20	Dithane	Argentino	70.000	1.400.000
10171702-001	Clorotalonil 72%	Unidad	BOLSA	30	Dacotoc	Japon	112.000	3.360.000
10191509-019	Cipermetrina 20%	Unidad	BOLSA	20	Tecnomyl	Nacional	82.000	1.640.000
10171604-005	Fertilizante orgánico	Litros	BOTELLA	40	Foliarmax	Nacional	42.000	1.680.000
10171604-009	Fertilizante quimico bórico	Litros	BOTELLA	40	Borogreen	Italiano	105.000	4.200.000
10171604-013	Abono radicular enraizador	Unidad	BOLSA	40	Enraizador	Nacional	75.000	3.000.000
							Precio Total	80.630.000

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61° Método de Evaluación, del Decreto Reglamentario N° 21909/03, luego de la revisión de las documentaciones sustanciales, y la verificación que no se constató errores aritméticos, se procedió a verificar en orden de menor a mayor si la oferta considerada como la más baja cumple con los documentos de carácter sustancial requerido en la Carta de Invitación a los efectos de determinar la más conveniente para la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú:

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas CYAGROPET - DE ANDREA ELIZABET PATTENDEN OCAMPOS	**Cumple / No Cumple**
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC	Cumple
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica
F) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple

I. Otros documentos.	
1. Demostrar experiencia de un año (2018) para los bienes solicitados, comprobable mediante la presentación de : ➢ Copias de dos contratos, facturas de ventas y recepciones finales efectuados en Provisión de Abonos y Fertilizantes, durante ese periodo, tanto del sector público como del sector privado (formalizados en el periodo mencionado).	Cumple
2. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	Cumple
3. Para la aplicación del margen de preferencia se requerirá copia autenticada del Certificado de origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio. La No presentación del mismo no es motivo de descalificación de la oferta.	No cumple

CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple
CAPACIDAD TÉCNICA	No Aplica

4. **Prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a y b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

A través de los medios disponibles se pudo verificar que el Oferente y los demás sujetos individualizados no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, según el siguiente análisis.

TITULAR DE LA EMPRESA:

- **ANDREA ELIZABETH PATTENDEN OCAMPO**, RUC N° 3.920.562 – 2 propietario de la empresa, dentro de los registros del SINARH aparece como Profesora de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú

Al respecto se mencionan los artículos 61 y 62 de la ley de la función pública:

Artículo 61°- Ningún funcionario público podrá percibir dos o más remuneraciones de organismos o entidades del Estado. El que desempeñe interinamente más de un cargo tendrá derecho a percibir el sueldo mayor.
Artículo 62°- Exceptúese de la disposición del artículo anterior a la docencia de tiempo parcial. Ella será compatible con cualquier otro cargo, toda vez que sea fuera del horario de trabajo y no entorpezca el cumplimiento de las funciones respectivas.

*** Además se verifica que el oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03.**

5. **<u>COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:</u> Punto 19 de la Carta de Invitación.**

El margen de preferencia a ser utilizado es: Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 24 horas. Si luego del requerimiento realizado por el

FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas.

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien o servicio importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien o servicio producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien o servicio proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

6. VERIFICACIÓN DEL PRECIO OFERTADO CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Se verifica los precios ofertados por el oferente, con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley N° 5554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 1.173/16. A tal efecto luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado. La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

CYAGROPET - DE ANDREA ELIZABET PATTENDEN OCAMPOS

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio Ref	Diferencia	Porcentaje
1	10171604-003	Cal agrícola dolomítica Bolsa de 50Kg	Unidad	BOLSA	200	Pai Puku	Nacional	29.000	30.000	1.000	3%
2	10171604-003	Cal agrícola calcitica Bolsa de 50Kg	Unidad	BOLSA	200	Pai Puku	Nacional	29.000	30.000	1.000	3%
3	10171604-008	Sustrato de hortaliza HT	Unidad	BOLSA	40	Hortec	Brasilero	88.000	95.000	7.000	8%
4	10171604-002	Fosfato triple bolsa de 50kg	Unidad	BOLSA	40	Boutin	Brasilero	230.000	300.000	70.000	30%
5	10171604-9997	Cloruro de potasio granulado	Unidad	BOLSA	40	Boutin	Brasilero	215.000	270.000	55.000	26%
6	10171604-010	Fertilizante urea	Unidad	BOLSA	30	Boutin	Brasilero	205.000	220.000	15.000	7%
7	10171604-004	Fertilizante foliar molibdeno + zinc	Litros	BIDON	20	Vit- org	Italiano	380.000	300.000	-80.000	-21%
8	10191509-050	Fipronil liquido 20%	Litros	BOTELLA	10	Tecnomyl	Nacional	300.000	250.000	-50.000	-17%
9	10191509-998	Imidacloprid + Alfacipermetrina Liquido	Litros	BOTELLA	12	Tecnomyl	Nacional	185.000	200.000	15.000	8%
10	10191509-058	Spinosad liquido	Litros	BOTELLA	5	Tracer	Americano	1.650.000	1.800.000	150.000	9%
11	10191509-047	Acetamiprid 70% bolsa 1kg	Unidad	BOLSA	10	Tecnomyl	Nacional	360.000	450.000	90.000	25%
12	10191509-030	Carbaril 85%	Unidad	BOLSA	14	Carbaryl	China	115.000	150.000	35.000	30%
13	10171702-003	Mancozeb polvo 80%	Unidad	BOLSA	20	Dithane	Argentino	70.000	75.000	5.000	7%
14	10171702-001	Clorotalonil 72%	Unidad	BOLSA	30	Dacotoc	Japón	112.000	150.000	38.000	34%
15	10191509-019	Cipermetrina 20%	Unidad	BOLSA	20	Tecnomyl	Nacional	82.000	85.000	3.000	4%

16	10171604 -005	Fertilizante orgánico	Litros	BOTELLA	40	Foliarmax	Nacional	42.000	50.000	8.000	19%
17	10171604 -009	Fertilizante químico bórico	Litros	BOTELLA	40	Borogreen	Italiano	105.000	130.000	25.000	24%
18	10171604 -013	Abono radicular enraizador	Unidad	BOLSA	40	Enraizador	Nacional	75.000	85.000	10.000	13%

Obs. Se ha solicitado a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios de los productos que ha ofertado en los casos en que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Respuesta a lo solicitado: el oferente mencionado dio cumplimiento a todo lo solicitado por el comité de evaluación, el resultado del análisis justifica plenamente el precio del ítem.

7. VERIFICACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

La línea presupuestaria destinada para este llamado corresponde al **OBJETO DE GASTO 350 - 30 – 1 – 2 - 5** PRODUCTOS E INSTRUMENTOS QUIMICOS Y MEDICINALES, por un monto de Gs. **15.000.000,** (Guaraníes Quince millones) y **30 - 1 - 5 – 5** por un monto Gs.**75.000.000** (Guaraníes setenta y cinco millones) PARA LA FACULTAD CIENCIAS DE LA PRODUCCION.

SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN:

Analizados todos los documentos exigidos en la Carta de Invitación de conformidad a lo establecido en el Art. 34 inciso c) de la Ley 2051/03, Art. 26 y el Art. 28, todas de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 61 y 63 del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63 Inc. 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; ambos del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
Además, poseer capacidad legal a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo en concordancia con las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. N° 4 Principios Generales-: inciso a) Economía y Eficiencia: que establece..." Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se

VISA FACULTAD CIENCIAS de la PRODUCCIÓN UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ

obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, **se recomienda salvo mejor parecer de la Sra. Decana de la Facultad Ciencias de la Producción, teniendo en cuenta el Art. 34 Inc. c) de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, la adjudicación según el sgte. Detalle:**

ADJUDICAR:

1. A la empresa de **ANDREA ELIZABETH PATTENDEN OCAMPO**, RUC N° 3.920.562 – 2 por un monto de Gs. 80.630.000.- (Guaraníes Ochenta millones seiscientos treinta mil).-

Queda el acta firmada al pie de la misma, por los integrantes del Comité de Evaluación de la Facultad Ciencias de la Producción de la Universidad Nacional de Caaguazú, en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
IA. Pedro Rojas Villalba

.....
Lic. Lourdes Zarza Cabañas

.....
IZ José Santander Giménez

.....
IA. Marino Mercado Román